

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL Y UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA. 2023”

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Caballero Serrano, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, nombrado por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2019.

De otra parte, Don José Julián Garde López Brea, con D.N.I. Rector de la Universidad de Castilla La Mancha (en adelante “UCLM”), en nombre y representación de dicha Universidad y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de 21/12/2020 (D.O.C.M. nº 257, de 23/12/2020).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

EXPONEN

I.- Que, en el marco de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), la Diputación Provincial mantiene entre sus objetivos la cooperación económica, técnica y administrativa con otras administraciones públicas en asuntos de interés común, mediante la suscripción, entre otros, de convenios administrativos.

II.- Que provincia de Ciudad Real tiene como residentes legales más de un treinta por ciento de personas que se encuentran en situación de dependencia y o discapacidad, siendo interés de la Diputación provincial el apoyo a la investigación y difusión de la normativa jurídica de protección en esos ámbitos de clasificación social, especialmente el derecho transversal de las personas con discapacidad, así como la atención a la dependencia y su sostenibilidad económica. Por su parte, la Universidad de Castilla la Mancha, con experiencias documentadas en estas áreas del conocimiento y personas investigadoras y docentes vinculadas a la materia, está en condiciones de atender las necesidades públicas al efecto demandadas por la administración local.

III.- Que la Universidad de Castilla-La Mancha, al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre de 2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, reconoce entre sus funciones la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, y específicamente en lo que concierne a el presente convenio, la formación y divulgación y asistencia técnica en materias relacionadas con la discapacidad y dependencia y se desarrolla de la siguiente manera.

IV.- Se capacitará y/o reciclará a profesionales e investigadores de América Latina para la divulgación del derecho de las personas con discapacidad en sus respectivos ámbitos sociales, se formará a personas con discapacidad para el acceso al empleo y se ofrecerá asistencia técnica en materias jurídicas y discapacidad

V.- Que la función de transferencia reconocida en la Ley Orgánica de Universidades, en los Estatutos de la UCLM y en su Reglamento de Transferencia de Conocimiento posibilitan la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos de manera que la investigación y el conocimiento generado llegue a la sociedad para enriquecerla en el más amplio sentido de la palabra.

VI.- Que la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del equipo de investigación liderado por los investigadores en materia de protección jurídica de las personas con discapacidad y en materia de dependencia y sostenibilidad, ha elaborado la memoria del proyecto “**CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA**”.

En la misma se refleja un presupuesto total estimado del gasto de 50.000 euros.

VII.- El Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real correspondiente a 2023, tiene consignación por importe de 50.000 euros en su aplicación presupuestaria 49900.94100.45390, para atender la financiación del proyecto “CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIII.- Con fecha, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial ha dispuesto la concesión directa de subvención por importe de 50.000 euros para la atención de la actividad mencionada.

IX.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 22 de abril de 2022.

Asimismo, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (particular nº 12). (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

Y todo ello en concordancia con la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

En mérito de lo expuesto ambas partes

ESTIPULAN

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Presupuesto de 2023 de la Excm. Diputación de Ciudad Real, a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la financiación del Proyecto de **“CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA”**.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe de la subvención de la Excm. Diputación Provincial se eleva a 50.000 euros.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN

Se subvencionan específicamente los gastos derivados de la realización del proyecto, **“CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA, 2023”**.

Los objetivos del proyecto son:

- Promoción de encuentros de expertos en los ámbitos regional, nacional o internacional.
- Fomentar las oportunidades de empleo a través de la educación inclusiva.
- Asistencia Técnica a las entidades del tercer sector.

La Cátedra se desglosa en las siguientes actividades:

- **Incluye e Inserta Talento: Formación de personas con discapacidad**
- **Clínica Jurídica DYD. Asistencia Técnica a entidades del tercer Sector de la provincia de Ciudad Real**
- **DiscapAmérica (Red de estudio y divulgación del derecho transversal de las personas con discapacidad)**

INCLUYE E INSERTA TALENTO: El objetivo principal de esta actividad es conseguir más oportunidades de empleo a través de un modelo de educación inclusiva y profesionalizante que contribuya a mejorar la calidad y autonomía de sus estudiantes. Se realizarán actividades auxiliares en entornos públicos y privados: El programa Incluye e Inserta UCLM imparte docencia de calidad y establece nuevas vías de colaboración con la sociedad a través de prácticas académicas en entidades públicas y privadas. Redes que proporcionan recursos económicos, sociales, humanos y técnicos para mejorar la calidad de la institución educativa, potenciando el papel social de las universidades en la economía del conocimiento y en la mejora de la calidad de vida y empleabilidad de las personas con discapacidad intelectual.

El importe previsto para esta actividad es de 7.000 euros.

CLÍNICA JURÍDICA DYD: La Cátedra realizará diversas actividades de transferencia de conocimiento a la sociedad, entre las que desataca la asistencia técnica a entidades del tercer sector de la provincia de Ciudad Real que necesiten asesoramiento en relación con el derecho de las personas con discapacidad, así como con los aspectos relacionados con su organización y funcionamiento. La Cátedra realizará esas actividades de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

asesoramiento de forma gratuita, a través una metodología clínica y por medio de equipos integrados por profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Tras una primera fase de selección y definición del proyecto junto a la entidad beneficiaria del asesoramiento, este se encomienda a un equipo que elabora un informe orientado a satisfacer las necesidades de la entidad.

El importe previsto para esta actividad es de 13.000 euros.

DISCAPAMERICA: Se capacitará y/o reciclará a profesionales e investigadores de América Latina para la divulgación del derecho de las personas con discapacidad en sus respectivos ámbitos sociales. Se realizan experiencias bifásicas en destino o en España que, al modo de los seminarios del programa europeo Erasmus Opt-In para esa Región, cuentan con un contacto de índole profesional y formativo para sistematizar los últimos avances en la materia y, posteriormente, se realiza una experiencia de transferencia del conocimiento a personas del tejido social relacionadas con la discapacidad y el Tercer Sector. El modelo-Tipo de Experiencia es la realización de unas Jornadas de 4 días con seminarios formativos y contactos y transferencia de conocimiento.

El importe previsto para esta actividad es de 12.000 euros.

Se prevé también la realización de jornadas y otros gastos de imagen institucional, presencia web y costes indirectos por importe de 18.000 euros, como se desprende del presupuesto general que se adjunta al expediente.

El proyecto subvencionado se realizará desde el año 2023 hasta final del mes de febrero 2024.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO

Este proyecto será realizado por un equipo de investigadores y técnicos especialistas en materia de discapacidad, dependencia y sostenibilidad que integrarán la Cátedra, siendo el Vicerrectorado de Innovación, Empelo y Emprendimiento de la UCLM, el órgano con competencias en la Materia de Cátedras Universidad Empresa

Por parte de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real se designará un grupo de seguimiento, que estará coordinado por David Triguero Caminero, o persona en quien delegue.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, para la consecución del objeto del presente convenio, transferirá a la Universidad de Castilla La Mancha el importe de 50.000 euros, de acuerdo a lo establecido en la Estipulación Sexta.

2.- Constituyen obligaciones de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en el presente convenio.

2) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

mismas actividades subvencionadas.

- 3) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Excm. Diputación Provincial.
- 4) En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con esta subvención, se hará constar la participación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- 5) Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 6) La Universidad, en la distribución de las becas contempladas en las actividades CLÍNICA JURÍDICA DYD y DISCAPAMÉRICA, actuará como **entidad colaboradora**, de acuerdo lo establecido en el art. 12 y ss de la Ley General de Subvenciones, actuando en nombre y por cuenta de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la gestión, entrega y distribución de las ayudas a los beneficiarios. A este respecto, **la Universidad se compromete a realizar y acreditar** las siguientes acciones:
 - Gestionar las becas mediante la publicación en el correspondiente Boletín de las convocatorias pertinentes. Las bases reguladoras de las convocatorias de becas contendrán referencia a la financiación de las mismas por parte de la Diputación de Ciudad Real.
 - Entregar a los beneficiarios los fondos percibidos, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de las ayudas y en el convenio suscrito.
 - Comprobar que los beneficiarios cumplen con los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como el resto de requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - Justificar la entrega de los fondos percibidos por los beneficiarios y acreditar la realización de las actividades subvencionadas por la beca.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que respecto de la gestión de los fondos destinados a las becas se puedan efectuar.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

El pago de la subvención por importe de 50.000 € se realizará una vez firmado el presente convenio, con carácter previo a la justificación.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentada por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

SÉPTIMA.- ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Excm. Diputación Provincial.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente convenio para el desarrollo del mismo, estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo concedido para la realización del proyecto, se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa simplificada de la subvención, dado que su importe es inferior a 60.000 euros, que comprenderá la siguiente documentación:

- a) Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la norma aplicación.
- b) Relación pormenorizada expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Deberán adjuntarse a la expresada relación los originales escaneados de las facturas y gastos derivados de la actividad por importe igual o superior al de la subvención otorgada, y los de sus correspondientes justificantes de pago.
- c) Certificación suscrita por el funcionario competente relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.
- d) Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.
- e) En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.
- f) De acuerdo a lo establecido en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los costes indirectos imputados a la actividad subvencionada, por un porcentaje del 21% del coste total, no requerirán una justificación adicional.
- g) Documentación acreditativa donde aparezca el Patrocinio de la Excm. Diputación Provincial.
- h) En ningún caso se considerará gasto justificable el IVA.

De acuerdo a lo establecido en el artº 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los costes indirectos imputados a la actividad subvencionada por un porcentaje del 21% del coste total, no requerirán una justificación adicional.

NOVENA.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación. Este plazo podrá prorrogarse por una sola vez, mediante solicitud motivada, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DECIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio: la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito, el acuerdo de las partes, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo, así como la denuncia de éste por cualquiera de las partes.

DECIMO SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 22 de abril de 2022, y asimismo lo establecido en las Leyes 39 y 40/2015 de 1 de Octubre, reguladoras del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Excm. Diputación Provincial

Por la Universidad Castilla la Mancha

El Presidente

El Rector de la UCLM

Fdo.: José Manuel Caballero Serrano

Fdo.: José Julián Garde López Brea

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.